3) RESUMEN NO TÉCNICO

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES ---------- 2
1.1. Situación ---------- 2
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ---------- 2
3. ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO ---------- 4
4. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS ---------- 4
5. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE ---------- 5
5.1. Contaminación de la atmósfera ---------- 5
5.2. Contaminación de las aguas superficiales, aguas subterráneas y suelo ---------- 5
5.3. Residuos ---------- 6
6. ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS ---------- 6
7. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD ---------- 7
8. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE ---------- 7
8.1. Puesta en marcha ---------- 7
8.2. Paradas temporales ---------- 7
8.3. Fugas o fallos de funcionamiento ---------- 8
8.4. Finalización y traslado del equipo móvil ---------- 8
9. PRESUPUESTO ---------- 8

1. ANTECEDENTES

El presente documento se redacta en cumplimiento del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objetivo de sintetizar la información contenida en la documentación que se adjunta a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada.

El promotor del proyecto es la empresa **HORMIGONES Y CONTENEDORES DE LA JARA 172, S.L.**, con domicilio social en Autovía de Extremadura (Carretera N-V), Km. 174, Peraleda de la Mata (Cáceres), y C.I.F.: B-10243350.

1.1. Situación

La instalación quedará fijada en el término municipal de PERALEDA DE LA MATA (Cáceres), más concretamente en la parcela 41 del polígono 501.

El acceso se realiza por la Autovía de Extremadura (Carretera N-V) que une las poblaciones de Badajoz y Madrid. A unos 4 Km de la incorporación a esta autovía desde Navalmoral, con dirección a Madrid, justo antes de llegar al punto kilométrico K.174, se toma la salida por la que se accede directamente al camino que lleva a la parcela, siendo ésta la primera a la derecha.

Las coordenadas U.T.M. aproximadas de referencia son las siguientes (Huso 30, ETRS89):

X: 288.654
Y: 4.418.271

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El proceso consiste en la valorización de RCD´s y su tratamiento para su comercialización como árido reciclado y para reutilizarlos como relleno en labores de restauración, ya sea en obras donde se ejecuten trabajos como en explotaciones mineras.

Para ello se comenzará con un proceso de admisión que incluirá una inspección visual de los residuos a la entrada y en el momento de su descarga. Se procederá a realizar una separación previa al objeto de eliminar del proceso aquellos residuos que se detecten que no sean residuos de construcción y demolición o sean residuos no aprovechables. Esta operación se realizará de modo manual en una zona de acopio previo de residuos.

Estos residuos se separarán y se almacenarán adecuadamente en los contenedores dispuestos para tal efecto y se derivarán a gestores de residuos autorizados.

Si entre los residuos separados hay alguno de los clasificados como peligrosos por la Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, deberán almacenarse en superficie cubierta e impermeable y cumpliendo con lo establecido por el RD 833/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, retirándose lo antes posible por una empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.

Habrá, al menos, contenedores para almacenar de forma independiente los siguientes residuos: madera, papel-cartón, plásticos, metal y vidrio, además de un punto de recogida de residuos peligrosos.

Para almacenar los residuos peligrosos detectados, tanto en el proceso de admisión como los generados por la propia actividad, se construirá un espacio reservado para tal fin. Éste consistirá en una solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor y una cubierta superior mediante una marquesina metálica.

El origen de los materiales serán obras de demolición y construcción del entorno de Peraleda de la Mata llevadas a cabo por la empresa o por otras empresas.

Una vez separados, los residuos de construcción y demolición, se procederá al tratamiento de los mismos con un equipo de reciclaje semi-móvil compuesto por un alimentador vibrante, un molino impactor, una criba y varias cintas transportadoras. Una vez tratado y clasificado, el material se acopiará mediante una pala cargadora para su posterior uso.

Los rechazos de los RCD´s se acopiarán de forma independiente y se aprovecharán en labores de restauración o relleno de huecos, ya sea de obras o explotaciones mineras. Hay que tener en cuenta que este material está totalmente limpio y es inerte, por lo que no interactuará con terreno adyacente ni perjudicará al entorno cuando sea utilizado.

El grupo móvil que se pretende implantar para el tratamiento de los materiales va montado sobre una plataforma que se desplaza mediante un camión. Una vez elegido el lugar de emplazamiento del mismo, se asienta en el terreno mediante unos platos de apoyo y unos cilindros de estabilización.

Los elementos utilizados dentro del grupo móvil son los siguientes: un alimentador vibrante, una bandeja vibrante, un molino impactor, una criba, un distribuidor vibrante y cintas transportadoras.

3. ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO

Se describen en el Documento Ambiental aspectos relacionados con la climatología, geología, suelos, medio biológico, medio hídrico y calidad del aire.

4. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS

Para el proceso de reciclado de residuos de construcción y demolición son necesarias las siguientes materias primas:

Materiales inertes

Se utilizarán materiales inertes resultantes de obras de construcción y demolición realizadas en el entorno de Peraleda de la Mata.

Agua

El agua que se consuma durante la actividad será agua embotellada.

Energía

El equipo móvil, para su funcionamiento, irá conectado a la red eléctrica.

5. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE

5.1. Contaminación de la atmósfera

En el caso que nos ocupa, la contaminación atmosférica puede deberse principalmente a las emisiones de polvo y partículas que tienen lugar por la circulación de maquinaria y en el momento de la carga, transporte y descarga del material.

Según el Real Decreto 100/2001, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, en el ANEXO encontramos la actividad que nos ocupa:

1. OTROS TRATAMIENTOS DE RESIDUOS, donde la valorización no energética de residuos no peligrosos con capacidad ≤ 50 t/día, la actividad pertenece al Grupo C, Código 09 10 09 03, por lo que no es necesario realizar estudio de emisiones.

5.2. Contaminación de las aguas superficiales, aguas subterráneas y suelo

En las inmediaciones del lugar donde se instalarán los equipos se encuentra el arroyo de Quebrada de los trigales, pero no resultara afectado por la actividad.

El mayor efecto negativo que puede tener la instalación del equipo sobre las aguas se debe a los vertidos incontrolados de aceites lubricantes, combustible y otros líquidos necesarios para el funcionamiento de las máquinas. De todos modos se seguirá una serie de criterios para evitar los vertidos tanto de aceites como otros productos contaminantes.

Los vertidos de aceites procedentes de la maquinaria que trabaja en la instalación serían los que podrían contaminar los suelos y las aguas subterráneas, pero tanto la limpieza de

la maquinaria como cualquier cambio de aceites o averías se realizará en una zona adecuada para ello y serán introducidos en bidones y transportados a talleres autorizados.

La empresa tiene establecido un protocolo de actuación con las pautas a seguir en caso de producirse algún vertido accidental.

5.3. Residuos

Se incluye en el Proyecto Básico un apartado en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, siguiendo las indicaciones del punto 1 del Anexo VIII.

6. ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

El planteamiento de la empresa es reciclar residuos de construcción y demolición para utilizarlos como material de relleno en obras y restauraciones, además de su venta como árido reciclado para así ampliar su campo de trabajo y ser más competitiva.

Justificado el motivo empresarial que origina el interés del proyecto, en éste se detallan otros condicionantes que facilitan la implantación de la actividad empresarial, como son:

Idoneidad del emplazamiento elegido:
La empresa es titular de la parcela donde se pretende implantar la planta gestión de residuos, por lo que no hay costes de adquisición de los terrenos. Además, se dispone de acceso a las vías de comunicación adecuado para el tránsito de vehículos.

Disponibilidad de materias primas:
El empresario obtiene materiales para reciclar procedente de sus propias obras de construcción y demolición.

Cumplimiento normativo:
Desde un punto de vista urbanístico y ambiental, el emplazamiento elegido se ajusta a la normativa legal vigente. En cuanto al resto de normativa, la instalación se proyecta de acuerdo a la misma para su justificación.

Además, la parcela donde se prevé el montaje de la planta se encuentra lo suficientemente alejada de núcleos poblacionales como para que la afección por la actividad no llegue a materializarse sobre los mismos.

De esta forma, bajo los criterios idoneidad del emplazamiento, facilidad de acceso, cumplimiento de requisitos medioambientales, cercanía a los puntos de adquisición de las materias primas, facilidad de acceso y disponibilidad de materias primas, la solución descrita en el proyecto es la que mejor se acerca a las necesidades del promotor.

7. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

Se incluye el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto junto con el resto de documentación que acompaña la solicitud de Autorización Ambiental Unificada.

8. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE

8.1. Puesta en marcha

A la hora de la puesta en marcha de la explotación no existen condiciones anormales que puedan afectar al medio ambiente.

8.2. Paradas temporales

En caso de detenerse temporalmente la actividad podría producirse un deterioro de la maquinaria y averías en la misma, así como en los sistemas de prevención y retención de vertidos si esta parada es muy prolongada, por lo que se debería revisar periódicamente las instalaciones para evitar su deterioro.

8.3. Fugas o fallos de funcionamiento

Se llevará a cabo un mantenimiento continuo de la maquinaria con el objetivo de evitar deterioros que den lugar a que se produzcan fugas o fallos de funcionamiento que generen vertidos contaminantes.

8.4. Finalización y traslado del equipo móvil

En caso de tener que proceder a la finalización de la actividad en la parcela y traslado del equipo móvil, se procederá a lo siguiente:

- Retirada del equipo móvil.
- Retirada de cualquier estructura de hormigón y/o metálica existente en el área de proyecto.
- Retirada de acopios dentro de la superficie de instalaciones.

y a aplicar posteriormente operaciones de rehabilitación:

- Descompactación de pistas y zona de instalaciones.
- Retirada de cualquier tipo de residuo contemplado en la Ley de Residuos.

9. PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS.**

Cáceres, 29 de Julio de 2015

Por la Ingeniería,

SIGMA, S.L.P.U.

Fdo.: Verónica García Delgado

Ingeniera de Minas, Col. 4446 (COIMCE)